



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso junto con los escritos que antecede por resolver. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 01 de abril de 2024.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | DIVISORIO DEVVENTA DE BIEN COMÚN |
| DEMANDANTE | 1.- PEDRO NEL DUQUE ARISTIZABAL 2. -JESUS ORACIO DUQUE ARISTIZABAL, |
| DEMANDADO | 1.- TELMO AUGUST© ALFONSO MENDEZ 2.- MARISOL AMADA GOMEZ 3.- MUNICIPIO DE CALI 4.- COMFENALCO VALLE IPS S.A.S. 5.- CARLOS JULIO VARON 6.- COLPENSIONES 7.- PORVENIR 8.- FONDOSYPENSIONES SANTANDER 9.- PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A. 10.- I.C.B.F. 11.- FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS DAVIVIR S.A. 12 -RAMIRO GONZALEZ 13.- ANA CECILIA VARONA 14.- MARCELA GONZALEZ VARONA 15.- NATALIA GONZALEZ 16.-PAOLA GONZALEZ VARONA 17.-ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CEANTÍAS PROTECCIÓN S.A. 18.-HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SENORA ANA CECILIA VARON |
| RADICACION | 76-001-31-03-012 / 2014-00592-00 |

Santiago de Cali, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaria que antecede y leído el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante en el que solita la corrección del Despacho comisorio, por cuanto la matrícula inmobiliaria relacionada en el mismo está errada pues se indicó la No. 370-526516, siendo en realidad la No. 370-326516.

Con base en lo anterior y como quiera que en el acta de audiencia llevada a cabo el día 16 de julio de 2023, en el numeral SEGUNDO del RESUELVE, se indicó que el folio de matrícula inmobiliaria era el No. 370-526516, cuando en realidad era la No. 370-326516. Por lo que de conformidad con el Art. 286 inciso 3 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
HACER aclaración al numeral SEGUNDO del ACTA de Audiencia de fecha 06 de julio de 2023, notificado en Estrados a las partes, el cual quedara de la siguiente manera: **SEGUNDO** Ordenar nuevamente practicar el secuestro DE LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE PROCESO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIRIA No. 370-326516, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ESPECIALMENTE LA PARTE QUE SE ENCUENTRA OCUPANDO LA SOCIEDAD PROQUIM INDUSTRIAL S.A.S. y no como se había indicado.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____ NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

**A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA
QUE ANTECEDE.**

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f8e6e231ec473f48e1ee60d4158b9e1f9a77f2f823e08123dc30cf23d3b9dc2**

Documento generado en 15/04/2024 09:46:11 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>